

Ciudad de México a 22 de SEPTIMBRE de 2025

ARQ. CESAR ABRAHAM CHÁVEZ MARTÍNEZ
J.U.D. DE SUPERVISIÓN DE OBRA
PRESENTE:

ASUNTO: ENTREGA DEL TRÁMITE APLICABLE PARA
PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA A SEDEMA

En relación al Contrato de Obra Pública No. AIZT-DGODU-AD-L-O-09-2025, que tiene por objeto "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CENDIS INDIRA GANDHI Y LA CRUZ, INSTALADOS EN LA ALCALDIA IZTACALCO" cuyo plazo de ejecución es de 90 días naturales que corresponden del 05 de junio de 2025 al 02 de septiembre de 2025.

Al respecto me permito hacerle entrega del "FORMATO ÚNICO DE CONSULTA DE TRÁMITE APLICABLE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL" correspondiente al contrato antes mencionado. Se anexa documentación con Folio Ingreso: 008883/2025.

Sin otro particular, agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LARISSA DOMINIKA SOTO GONZALEZ
APODERADA LEGAL
DUENMARH CONSTRUCTORA SA DE CV



CCP. Dirección de Obras y Mantenimiento. Citlalli Elvira Fonseca Guzmán
Subdirección de control y seguimiento. Gustavo Jiménez Nava

AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO EXTERIOR 700, INTERIOR PISO 9 INTERIOR B, COLONIA DEL VALLE CENTRO, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO.

teléfono: (951) 207 05 03 Correo electrónico: duenmarh@gmail.com

RFC DCO0909172W4



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

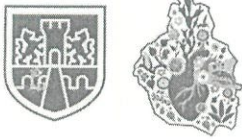
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las **trece** horas con **treinta** minutos del día **veintidós** de **septiembre** de dos mil **veinticinco** en las oficinas de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, sita en la calle de Río de la Plata número 48, primer piso, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, se presenta la **C. Ma. Guadalupe Castillo Magallón**, persona autorizada para oír y recibir notificaciones de la **C. Larissa Domika Soto González**, Representante legal del **DUENMARH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, en su calidad de Promovente, quien se identifica con **credencial para votar** número **3973064970473**, expedida a su favor por el **Instituto Nacional Electoral**, de la cual proporciona copia simple para que obre como constancia; compareciendo de manera voluntaria con el objeto de notificarse el **Oficio Administrativo, Se da respuesta a la solicitud de Consulta de Trámite Aplicable en Materia de Impacto Ambiental**, con número de folio **SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/006872/2025**, de fecha **veintidós** de **septiembre** de **dos mil veinticinco**, emitidos por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo adscrita a la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, relacionado al proyecto denominado **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS 14 CENDIS INSTALADOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO"**, en los autos del procedimiento administrativo citado al rubro. -----

En este acto, con fundamento en los artículos 4°, 71, 72, 78 fracción I inciso d) y 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 116 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria en el presente procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 3° Ley Ambiental de la Ciudad de México, la **C. Ma. Guadalupe Castillo Magallón**, queda notificada del **Oficio Administrativo, Se da respuesta a la solicitud de Consulta de Trámite Aplicable en Materia de Impacto Ambiental**, con número de folio **SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/006872/2025**, de fecha **veintidós** de **septiembre** de **dos mil veinticinco**, por lo que recibe el presente ejemplar con firma autógrafa al calce para constancia. -----

Notifica	La persona notificada
<p>Carlos Armando Ramirez Cervantes. Notificador habilitado por la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental mediante oficio SEDEMA/DGEIRA/SGS/0007/2025 de fecha dos de enero de dos mil veinticinco.</p>	<p>C. Ma. Guadalupe Castillo Magallón Persona autorizada para oír y recibir notificaciones de la C. Larissa Domika Soto González Representante legal de DUENMARH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Promovente</p>



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Acuse

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Expediente: DEIAR-C-1186/2025

Folio de Ingreso: 008883/2025

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/

006871 /2025

Ciudad de México,

22 SEP 2025

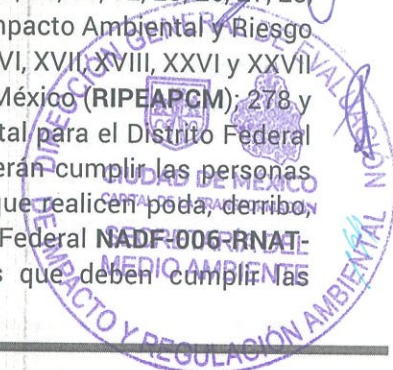
Asunto: Se da respuesta a la solicitud de Consulta de Trámite Aplicable en Materia de Impacto Ambiental.

C. LARISSA DOMINIKA SOTO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
DUENMARH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Calle Tlacopac, número 10, colonia Campestre, código postal 01040, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Teléfono: 5633298496; Correo: inspeccionaambientalmetro@gmail.com

Me refiero a su **Escrito** de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinticinco, ingresado ante la Oficialía de Partes de esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (**DGEIRA**) con fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinticinco, al cual se asignó el número de folio de ingreso 008883/2025; mediante el cual, la **Promovente** Duenmarh Constructora, S.A. de C.V. a través de su **Representante Legal** Larissa Dominika Soto González, realizó la solicitud de Consulta de Trámite Aplicable en Materia de Impacto Ambiental (**Consulta**) describiendo las actividades y características correspondientes al **Proyecto** "Mantenimiento correctivo a los 14 cendís instalados en la alcaldía Iztacalco" derivado del contrato de obra pública número **AIZT-DGODU-AD-L-0-09-2025**, de fecha cuatro de junio de dos mil veinticinco; por lo que, se tiene a bien dar respuesta a lo solicitado en la **Consulta**.

Con fundamento en los Artículos 1 primer párrafo, 4 quinto párrafo, 8, 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**); 1 numeral 7, 3 numeral 2 inciso c), 4, 7 apartado A numeral 1, 13 y 16 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México (**CPCM**); 1, 2, 3, 4, 7, 12, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones I, IV, VII, XII, XV, XXIV, XXVI, XLII y XLVI y Transitorio TERCERO de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (**LOPEAPCM**); 1 fracciones IV, VI, IX, X y XV, 2 fracciones III, V, VI y VII, 3, 4, 5 fracción II, 7 fracciones V, VIII, XVII, XXIV, XLI, XLVIII y LIV, 9 fracciones II, III y V, 14 fracción IV, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39 fracciones I, II y III, 40, 41, 45, 50, 52, 95, 96, 98, 99, 108, 109, 111, 112, 113, 138, 143, 145, 146, 163 fracción V, 164, 165 fracción V, 189, 192, 232, 233 fracción II, 236, 237, 238 248, 250, 252, 253, 264, 268, 315, 316, 317, 318, 319, 322, 323, 324 y 326 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México (**LACM**); 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 27, 32, 34, 39, 40, 41, 44 y 87 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México (**LPACM**); Artículos 1, 3 fracción XXV, 4 fracción II, 6 fracción XIII, 20, 21, 23, 24, 25 fracción IX, XI, XII y XIII, 26, 26 Ter, 31, 32, 32 Bis y 65 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (**LRSDF**); 3, 4, 6, 8, 8 bis 2, 8 bis 5, 9, 10, 11, 12, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 81, 82, 86, 88, 90, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo (**RIAR**); 3 fracción I, 4, 7 fracción X inciso B, 41 fracciones XIV y XVIII, 184 fracciones IX, X, XVI, XVII, XVIII, XXVI y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (**RIPEAPCM**); 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (**CPCDF**); Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal; Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-006-RNAT-2016** que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las



2025
Año de
La Mujer

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Expediente: DEIAR-C-1186/2025

Folio de Ingreso: 008883/2025

SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/ **006871** /2025

Ciudad de México,

22 SEP 2025

jerárquico de esta Autoridad el recurso de inconformidad en un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos su notificación, y/o impugnar en el mismo término de quince días hábiles, la presente Solicitud ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México mediante juicio de nulidad.

Para la emisión del presente **Oficio**, esta **DGEIRA** se rigió bajo los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe, en apego a lo ordenado por el artículo 5 de la **LPACM** de aplicación supletoria a la **LACM**.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I inciso c de la **LPACM** notifíquese el presente **Oficio** a la **Promovente**, a través de la persona autorizada para tal efecto.

Con fundamento en los artículos 9 y 82 fracción I de la **LPACM** el presente Oficio empezará a surtir efectos a partir del día hábil siguiente de su legal notificación.

El presente **Oficio** se emite en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta **DGEIRA** en el artículo 184 fracciones IX, X, XVI, XVIII, XXVI y XXVII del **RIPEAPCM**.

Sin otro particular por el momento, reitero mi más atenta y distinguida consideración.



AMADO RÍOS VALDEZ

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

- C.c.c.e.p: Ing. **Lizbeth Santos González**. Directora de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo. Para su conocimiento.
Ing. **Silvino Cruz Alemán**. Subdirector de Evaluación y Seguimiento. Para su conocimiento.
Lic. **Cristian Enrique Fontaine Cadena**. Subdirector de Asuntos Jurídicos y Atención a Órganos de Control. Para su conocimiento.
Arq. **Sergio Manuel Pineda García**. Jefe de Unidad Departamental de Infraestructura Pública. Para su conocimiento y seguimiento.

Elaboró
MPCV

Revisó
SMPG

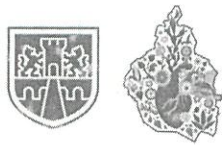
Vc. Eo.
SC

Autorizó.
LSG



2025
Año de
La Mujer

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las **trece** horas con **treinta** minutos del día **veintitrés** de **septiembre** de dos mil **veinticinco** en las oficinas de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, sita en la calle de Río de la Plata número 48, primer piso, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, se presenta la **C. Ma. Guadalupe Castillo Magallón**, persona autorizada para oír y recibir notificaciones de la **C. Larissa Domika Soto González**, Representante legal del **DUENMARH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, en su calidad de Promovente, quien se identifica con **credencial para votar** número **3973064970473**, expedida a su favor por el **Instituto Nacional Electoral**, de la cual proporciona copia simple para que obre como constancia; compareciendo de manera voluntaria con el objeto de notificarse el **Formato de Autorización de Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición para Trámites en Materia de Impacto Ambiental**, con número de folio **SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/006872/2025**, de fecha **veintidós** de **septiembre** de **dos mil veinticinco**, emitidos por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo adscrita a la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, relacionado al proyecto denominado **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS 14 CENDIS INSTALADOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO"**, en los autos del procedimiento administrativo citado al rubro. -----

En este acto, con fundamento en los artículos 4°, 71, 72, 78 fracción I inciso d) y 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 116 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria en el presente procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 3° Ley Ambiental de la Ciudad de México, la **C. Ma. Guadalupe Castillo Magallón**, queda notificada del **Formato de Autorización de Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición para Trámites en Materia de Impacto Ambiental**, con número de folio **SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/006872/2025**, de fecha **veintidós** de **septiembre** de **dos mil veinticinco**, por lo que recibe el presente ejemplar con firma autógrafa al calce para constancia. -----

Notifica	La persona notificada
 Carlos Armando Ramirez Cervantes.	 C. Ma. Guadalupe Castillo Magallón
Notificador habilitado por la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental mediante oficio SEDEMA/DGEIRA/SGS/0007/2025 de fecha dos de enero de dos mil veinticinco.	Persona autorizada para oír y recibir notificaciones de la C. Larissa Domika Soto González Representante legal de DUENMARH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Promovente



FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PARA
TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Unidad
Administrativa:

Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México (LPACM) y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

INFORMACIÓN AL INTERESADO SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Trámites de Impacto Ambiental". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, con domicilio en Río de la Plata No. 48, primer piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales "Trámites de Impacto Ambiental", el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartado E numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones IX, XXIX, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 fracción XIII, 24, 25, 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 28, 29, 30, 44, 42, 63 primer y segundo párrafo, 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Cuya finalidad es: otorgar autorizaciones en materia de impacto ambiental. El uso de los datos personales que se recaben es exclusivamente para las autorizaciones en materia de impacto ambiental podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México y a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Para las finalidades antes señaladas, se solicitarán los siguientes datos personales: Nombre completo, nacionalidad, correo electrónico, documento con el que se acredita la situación migratoria, registro federal de contribuyentes, datos del representante legal nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono, coordenadas del predio UTM zona 14 WGS84, escritura pública, número de cédula profesional, firma, INE (nombre, fotografía, fecha de nacimiento, domicilio, huella digital, número de folio de elector, edad, sexo, clave de elector y CURP), Pasaporte (número de pasaporte), Cédula profesional (número de cédula), Título profesional (número de matrícula). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO) así como la revocación del consentimiento será directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Plaza de la Constitución 1, 3er piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, con números telefónicos 5553458187, 5553458188, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/). El interesado podrá dirigirse al INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos.personales@infocdmx.org.mx.

Llenar completamente el presente formato, si la información solicitada no aplica deberá indicarse "No Aplica" sin dejar espacios vacíos.

* Los datos solicitados en los siguientes bloques son obligatorios

I. DATOS DEL INTERESADO

Nombre o Razón Social

DUENMARH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Identificación Oficial

Credencial para votar (INE)

Número / Folio

1633106495072

Representante Legal

Larissa Dominika Soto González

Documento con el que acredita la
representación legal

Escritura pública No. 7,632

II. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Calle	Tlacopac	No. Exterior	10	No. interior	No aplica
Colonia		Campestre		DC08909172W4	
Alcaldía	Álvaro Obregón	C.P.		01040	
Teléfono		Correo electrónico	inspeccionaambientalmetro@gmail.com		
Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones	Ma. Guadalupe Castillo Magallón / Monica Castro Urbina / Enrique Ortiz Moreno				

III. DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (PSA)

Nombre	SEDEMA Enrique Ortiz Moreno	Registro en el Padrón	Número
--------	-----------------------------	-----------------------	--------

0218-PSA

IV. DATOS DEL TRANSPORTISTA DE LOS RCD

Nombre y/o razón social Sindicato Nacional Unificado de la Construcción y Transporte Independencia





006872 2025
22 SEP 2025
008884 2025

- Los residuos con la categoría C) Metales e I) Residuos de manejo especial y aquellos generados derivados del proceso de construcción que sean susceptibles de otras formas de reciclaje distintas a las señaladas en el párrafo anterior, serán enviadas para el manejo por parte de los prestadores de servicios correspondientes autorizados para tal fin.
- Los residuos con la categoría G) Excavación, establecida en la Tabla 1 del numeral 6, apartado 6.1 de la NACDMX-007-RNAT-2019, deberán ser enviados a valorización o reciclaje y sólo cuando no sea técnicamente factible valorizar o reciclarlos, se enviarán a centros de disposición final autorizados por la SEDEMA o las autoridades ambientales competentes.
- Los generadores; prestadores de servicios de transporte; PR-RCD; centros de acopio y transferencia que generen, trasladen o traten RCD referidos en la Tabla 1 del numeral 6, apartado 6.1 de la NACDMX-007-RNAT-2019, que por sus propiedades no sean factibles de reciclar o susceptibles a ser aprovechados de conformidad con el apartado 8.6.1., deberán demostrarlo y enviarse a sitios de disposición autorizados por la SEDEMA o la autoridad ambiental competente.
- Los prestadores de servicio de transporte de RCD deberán estar autorizados por la SEDEMA a través del RAMIR. En caso de que el generador cuente con servicio de transporte propio, deberá contar con autorización RAMIR, y conservar los registros asociados con la finalidad de demostrar que se realizó el manejo adecuado.
- Los generadores, prestadores de servicios de transporte, y los centros de reciclaje y centros de acopio y transferencia, de residuos de la construcción y demolición deberán demostrar ante la SEDEMA el manejo adecuado de estos residuos a través del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de residuos de la construcción y demolición referido en el Anexo 1 de la NACDMX-007-RNAT-2019.

VIII. GENERACIÓN Y MANEJO DE LOS RCD

CLASIFICACIÓN DEL RESIDUO	TIPO DE OBRA/ACTIVIDAD	CANTIDAD GENERADA (ton)*	CLAVE DE MANEJO**	SITIO DE APROVECHAMIENTO ACOPIO, RECICLAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS	DOMICILIO DEL SITIO DE APROVECHAMIENTO ACOPIO, RECICLAJE O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS
A (Concreto simple)	Demolición	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Excavación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Construcción	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
B (Concreto armado)	Demolición	0.3994	RFO	Concretos Sustentables Mexicanos S.A.P.I. de C.V. (PLANTA CIREC)	Av. 5 de mayo no. 150, col. San Lorenzo Tlaltemango, c.p. 11270, alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
	Excavación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Construcción	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
C (Metales)	Demolición	0.0004/0.0518	RFO / RU	Concretos Sustentables Mexicanos S.A.P.I. de C.V. (PLANTA CIREC) / Alcaldía Iztacalco	Av. 5 de mayo no. 150, col. San Lorenzo Tlaltemango, c.p. 11270, alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX./ Calle, Av. Río Churubusco S/N, Gabriel Ramos Millán, Iztacalco, C.P. 08000, Ciudad de México.
	Excavación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Construcción	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
D (Mampostería con recubrimiento)	Demolición	5.4187/0.4557	RFO / RU	Concretos Sustentables Mexicanos S.A.P.I. de C.V. (PLANTA CIREC) / Alcaldía Iztacalco	Av. 5 de mayo no. 150, col. San Lorenzo Tlaltemango, c.p. 11270, alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX./ Calle, Av. Río Churubusco S/N, Gabriel Ramos Millán, Iztacalco, C.P. 08000, Ciudad de México.
	Excavación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Construcción	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
E (Pétreos)	Demolición	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Excavación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Construcción	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
F (Mezcla asfáltica)	Demolición	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Excavación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Construcción	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
G (Excavación)	Demolición	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Excavación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Construcción	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
H (Elementos prefabricados con materiales mixtos)	Demolición	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Excavación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Construcción	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
I (Otros residuos de manejo especial) ***	Demolición	0.1263	RU	Alcaldía Iztacalco	Av. Río Churubusco S/N, Gabriel Ramos Millán, Iztacalco, C.P. 08000, Ciudad de México.
	Excavación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Construcción	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

*1 m³ = 1.1 ton para residuos de Tabla 3 NACDMX-007-RNAT-2019. ** Clave de Manejo: Reúso (RU), Reciclaje Fuera de Obra (RFO), Reciclaje en Obra (RO) o Disposición Final (DF), *** Especificar tipo de residuo.



Handwritten signature and date: 18/09/2025



AUTORIZACIÓN

Sustentado en el apartado de **FUNDAMENTO JURÍDICO** y con base en la información proporcionada por la **Promovente** en el presente Formato, esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (**DGEIRA**) autoriza el presente Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición para trámites en materia de impacto ambiental (**PMRCD**); por lo que, la **Promovente** deberá dar cumplimiento a la **NACDMX-007-RNAT-2019** atendiendo lo siguiente:

1. Contar con el convenio o contrato vigente con la planta de reciclaje de residuos de la construcción y demolición manifestada en el **PMRCD**, adjuntando original y copia para su debido cotejo, según corresponda; mediante el cual, garantice el reciclaje de los residuos de la demolición y construcción a generar.
2. Contratar los servicios de una Unidad de Inspección acreditada encargada de evaluar el cumplimiento de la **NACDMX-007-RNAT-2019**, previo inicio de las obras.
3. Separar los residuos en la fuente generadora, de acuerdo con la clasificación establecida en la normatividad vigente; así como, su almacenamiento temporal clasificado dentro del área de intervención del **Proyecto**, debiendo presentar ante esta **DGEIRA** los registros fotográficos que acrediten dichas acciones.
4. Presentar ante esta **DGEIRA** los manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción de los residuos de manejo especial, debidamente requisitados, sellados y firmados, que para tales efectos entregue en los sitios de reciclaje o disposición señalados en el **PMRCD** descrito en el presente Formato.
5. Presentar ante esta **DGEIRA** el dictamen de cumplimiento de la **NACDMX-007-RNAT-2019** emitido por una unidad de inspección acreditada.

La presente **Autorización** no ampara a la **Promovente** para verter o disponer material y/o residuos sólidos o líquidos, producto de la preparación del sitio, excavación y construcción, en terrenos baldíos, camellones, plazas, áreas verdes, banquetas o cualquier sitio no autorizado por esta **DGEIRA** o la autoridad de la entidad federativa correspondiente. Asimismo, toda modificación al **PMRCD** descrito en el presente Formato, requiere de la autorización previa de esta **DGEIRA**; para lo cual, la **Promovente** deberá presentar la solicitud correspondiente, adjuntando la justificación técnica donde señale los motivos por los cuales solicita la modificación del **PMRCD**.

La **Promovente** deberá mantener informada a esta autoridad ambiental del seguimiento al cumplimiento del presente **PMRCD** y, en su caso, del Plan de Manejo referido en el apartado **VI.2. DATOS DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EXISTENTE QUE SE MODIFICA**, a efecto de comprobar el adecuado manejo y disposición de los residuos manifestados a través de los informes de seguimiento y/o el informe final correspondiente.

Cualquier actividad contraria a lo establecido en el **PMRCD** autorizado, dará lugar a solicitar la intervención de la autoridad competente para que instaure el procedimiento administrativo sancionador a que haya lugar. Asimismo, se hace del conocimiento de la **Promovente** que esta **DGEIRA** puede requerirle en todo momento, información sobre los aspectos relacionados en el presente **PMRCD** o sobre los alcances del **Proyecto**; así como, ordenar se practiquen visitas complementarias en seguimiento a lo establecido en la presente.

Lo manifestado por parte de la **Promovente** y el Prestador de Servicios de Impacto Ambiental se tiene por hecho bajo protesta de decir verdad, estando conscientes de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante autoridad administrativa distinta a la judicial; por lo que, se advierte a la **Promovente** y al Prestador de Servicios de Impacto Ambiental que la falsedad en lo declarado dará lugar a iniciar el procedimiento administrativo de revocación del presente acto administrativo conforme al artículo 29 fracción V de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; además, podrá constituir la conducta prevista en el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción IV de la **LPACM** y en concordancia con lo determinado por esta **DGEIRA** en el presente acto administrativo, se actualiza la extinción del Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición referido en el apartado **VI.3. DATOS DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EXISTENTE QUE SE SUSTITUYE**, en virtud de la solicitud de la **Promovente**; por lo que, esta **DGEIRA** declara el cese de sus efectos legales a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente.

De conformidad con los artículos 314 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México con relación al 7 fracción III, 108, 109 y 110 de la **LPACM**, para garantizar el acceso a la impartición de justicia, se le hace saber a la **Promovente** que podrá interponer ante el superior jerárquico de esta Autoridad el recurso de inconformidad en un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos su notificación, y/o impugnar en el mismo término de quince días hábiles, el presente Formato ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México mediante juicio de nulidad.

Para la emisión de la presente **Autorización**, esta **DGEIRA** se rigió bajo los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe, en apego a lo ordenado por el artículo 5 de la **LPACM** de aplicación supletoria a la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 9 y 10 fracción I de la **LPACM** la presente **Autorización** empezará a surtir efectos a partir del día de su emisión.

Con fundamento en los artículos 78 fracción I inciso c y 82 fracción I de la **LPACM**, notifíquese la presente **Autorización** a la **Promovente**, a través de la persona autorizada para tal efecto.

La presente **Autorización** se emite en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta **DGEIRA** en el artículo 184 fracciones IX, XVI, XVIII y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.



Evaluó
MDEU

Revisó
SMPG

Vo.Bo
SCA



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 56 58 35 35
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana
vía Internet a la dirección electrónica: <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/contraloria/denuncias>

CÁLCULO PARA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Chy. 8021-000001-001-00-00-00000000

01. Construcción, Fianza de Obra

Demolición

Concepto	Cantidad	Largo (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Volumen (m³)	Abundamiento	Volumen (m³)	Cubrimiento (m³)	Factor de conversión a toneladas	Peso (Ton)
Demolición de Fianza de Obra	1	2.450	1.140	0.100	0.2793	30%	0.2793	0.351	1.100	0.3094
Volumen =					0.2793		0.351		1.100	0.3094

RFO (Reciclar Fianza de Obra)

Concepto	Cantidad	Largo (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Volumen (m³)	Abundamiento	Volumen (m³)	Cubrimiento (m³)	Factor de conversión a toneladas	Peso (Ton)
Demolición de Fianza de Obra	-	3.100	0.200	0.0005	0.0003	30%	0.0003	0.0004	1.100	0.0004
Volumen =					0.0003		0.0004		1.100	0.0004

RU (Residuo) Materiales recuperados por la actividad

Concepto	Cantidad	Largo (m)	Ancho (m)	Radio (m)	Volumen (m³)	Abundamiento	Volumen (m³)	Cubrimiento (m³)	Factor de conversión a toneladas	Peso (Ton)
Demolición de Fianza de Obra	-	0.020	1.000	0.0040	0.0002	30%	0.0002	0.001	1.100	0.0002
Volumen =					0.0002		0.001		1.100	0.0002

RFO (Reciclar Fianza de Obra)

Concepto	Cantidad	Largo (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Volumen (m³)	Abundamiento	Volumen (m³)	Cubrimiento (m³)	Factor de conversión a toneladas	Peso (Ton)
Muros de base de concreto	3	0.900	0.9100	0.1500	0.4013	30%	0.4013	0.5217	1.100	0.5733
Demolición de muros de concreto	-	52.0000	2.4000	0.1000	1.2480	30%	1.2480	1.6224	1.100	1.7646
Demolición de piso	-	63.8700	1.0000	0.0200	1.2774	30%	1.2774	1.6606	1.100	1.8267
Demolición de muros de concreto	-	23.9000	2.4000	0.0150	0.8628	30%	0.8628	1.1213	1.100	1.2335
Volumen =					3.7893		3.7893	4.9251	1.100	5.4187

RU (Residuo) Materiales recuperados por la actividad

Concepto	Cantidad	Largo (m)	Ancho (m)	Altura (m)	Volumen (m³)	Abundamiento	Volumen (m³)	Cubrimiento (m³)	Factor de conversión a toneladas	Peso (Ton)
Demolición de losas	2	0.4200	0.6250	0.4000	0.1076	30%	0.1076	0.0943	1.100	0.1038
TOTAL	1	0.4720	0.4000	0.1900	0.0881	30%	0.0881	0.4143	1.100	0.4041
Volumen =					0.0881		0.4143		1.100	0.4041

RU (Residuo) Materiales recuperados por la actividad

Concepto	Cantidad	Largo (m)	Ancho (m)	Radio (m)	Volumen (m³)	Abundamiento	Volumen (m³)	Cubrimiento (m³)	Factor de conversión a toneladas	Peso (Ton)
Demolición de Tinasco	1	1.2500	1.1500	0.5750	3.1416	30%	3.1416	4.0879	1.100	4.5967
Demolición de Tinasco	1	1.2500	1.1500	0.5750	3.1416	30%	3.1416	4.0879	1.100	4.5967
TOTAL	2	2.5000	2.3000	1.1500	6.2832	30%	6.2832	8.1758	1.100	9.1934
Volumen =					6.2832		8.1758		1.100	9.1934

RU (Residuo) Materiales recuperados por la actividad

Concepto	Cantidad	Largo (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Volumen (m³)	Abundamiento	Volumen (m³)	Cubrimiento (m³)	Factor de conversión a toneladas	Peso (Ton)
Demolición de Tinasco	1	182.1000	1.0000	0.0003	0.0619	30%	0.0619	0.0805	1.100	0.0896
TOTAL	1	182.1000	1.0000	0.0003	0.0619	30%	0.0619	0.0805	1.100	0.0896
Volumen =					0.0619		0.0805		1.100	0.0896

5,699*

Descripción

Especificaciones Técnicas

Tinaco de 1100 lbs.
 Largo= 125 cm = 1.25 m; (h)
 Ancho = 115 cm = 1.15 m.
 Diámetro = 115 cm = 1.15 m
 Radio = 57.5 cm = 0.575 m (r)
 Área = 18.09 Ng = 0.1809 ton
 V = πr²h

Más información con esta herramienta
 Ancho y volumen de la actividad
 Recipiente Tinasco-TINACO

$$V = \pi r^2 h$$

$$V = (3.1416) \times (0.5750 \text{ m})^2 \times (1.25 \text{ m})$$

$$V = (3.1416) \times (0.3306 \text{ m}^2) \times (1.25 \text{ m})$$

$$V = 1.2984 \text{ m}^3$$

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B. Concreto armado (RFO)		C. Metales (RFO)		C. Metales (RU)	
Demolición		Demolición		Demolición	
Toneladas=	0.3994	Toneladas=	0.0004	Toneladas=	0.0518

D. Mampostería con recubrimiento (RFO)		D. Mampostería con recubrimiento (RU)		I. Otros residuos de manejo especial (RU)	
Demolición		Demolición		Demolición	
Toneladas=	5.4187	Toneladas=	0.4457	Toneladas=	0.1263

El 90.1771 % de los residuos serán enviados a reciclaje fuera de la obra (RFO) y el 9.8229 % pertenecientes a la recuperación de los elementos por parte de la alcaldía (RU).

Los residuos serán transportados por el *Sindicato Nacional Unificado de la Construcción y Transporte Independencia*, con No. de registro RAMIR: RA-SNU-01-00-01/2022, y llevados a planta de reciclaje por *Concretos Sustentables Mexicanos S.A.P.I de C.V. (PLANTA CIREC)*, con domicilio ubicado en Av. 5 de mayo número 150, Col. San Lorenzo Tlaltemango, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11270, Ciudad de México y número de autorización RAMIR RA-CSM-01-11-01/2024.

Así mismo, es de importancia mencionar que los residuos manifestados en el *Contrato de prestación de servicios para la disposición de residuos sólidos de la construcción y demolición celebrado con la Planta de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición (PR-RCD) denominada Concretos Sustentables Mexicanos, S.A.P.I de C.V.*, pueden variar, respecto a los manifestados en el PMRCD, ya que los dichos valores consideran cantidades iniciales que permiten abrir el contrato, pero esto no limita a la PR-RCD a recibir cantidades diferentes u otro tipo de residuos de acuerdo a las cláusulas establecidas en dicho contrato.

Finalmente, me permito señalar a los C. M. Guadalupe Castillo Magallón, Monica Castro Urbina y Enrique Ortiz Moreno como las personas autorizadas para oír y recibir cualquier notificación asociada con asuntos ante de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental.

ATENTAMENTE



Larissa Domíніка Soto González
 Apoderada Legal de
DUENMARH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

